CONTRATO UNION TEMPORAL
INTERNATIONAL OILS

Entre LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.253 de Mosquera, quien actúa en nombre y representación de INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS, sociedad debidamente constituida en Colombia con NIT: 900.127.155-4 y HECTOR MARIO HERNANDEZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.326.080 de Villavicencio Meta, quién actúa en nombre y representación de WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, sociedad debidamente constituida en los Estados Unidos de Norteamérica, Estado de la Florida con ID P12000051198, hemos acordado en forma voluntaria unir nuestros esfuerzos y constituirnos en una UNION TEMPORAL la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE: El objeto y alcance de la presente Unión Temporal, es el de presentar una propuesta en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002-SUADQ-TRANS-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES, AGUA DE BATERÍA, LIQUIDO DE FRENOS Y REFRIGERANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL,** y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar, y ejecutar el respectivo contrato.

SEGUNDA: NOMBRE: Para todos los efectos legales la presente Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL **INTERNATIONAL OILS.**

TERCERA: DURACIÓN: La UNION TEMPORAL **INTERNATIONAL OILS,** tendrá como término de duración dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

CUARTA: DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL **INTERNATIONAL OILS**, tendrá como sede central de su administración la Ciudad de Bogotá, y para todos los efectos legales podrá ser notificada en la Tv 85G No 24F-28 (Barrio Santa Cecilia Modelia) en Bogotá, Teléfono 2952769 /7389615 / 3138898639.

QUINTA: PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de las firmas que conforman la UNION TEMPORAL **INTERNATIONAL OILS**, en cuanto al desarrollo del contrato que pueda suscribirse, en caso de ser adjudicado, será solidaria e ilimitada por el cumpliendo total de la propuesta y del objeto del contrato que llegaré a celebrarse.

Los porcentajes de participación en las actividades que va a desempeñar cada uno de los miembros serán las siguientes:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS.	Dirección del Proyecto, Dirección Administrativa y Presupuestal	50%
WORLD BUSINESS AEROSPACE, INC	Coordinación Técnica del Proyecto	50%

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS LABORES ASIGNADAS: Los asociados en la presente UNION TEMPORAL, para efectos de darle cabal cumplimiento al contrato y a la asignación de responsabilidades, han decidido distribuir las funciones y labores totales del proyecto de manera conjunta y de acuerdo al porcentaje de participación anteriormente enunciado.

SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL: Los participantes de la UNION TEMPORAL han acordado unánimemente designar como el Representante Legal de la misma al Sr. LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.253 de Mosquera. quien tendrá las siguientes facultades: a) Actuar en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL b) Suscribir en nombre y representación el contrato que motiva la presente UNION TEMPORAL, c) realizar las erogaciones y gastos propios y necesarios para el cumplimiento y ejecución del contrato convenido de conformidad a los programas y planes de egresos que diseñe la UNION TEMPORAL, d) Recibir el pago de todas las contraprestaciones de las obras que la UNION TEMPORAL Ejecute, e) Rendir los informes que los socios o la entidad contratante le solicite, f) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses de la UNION TEMPORAL, directamente si es posible, o a través de apoderado judicial que designe para cada caso específico, g) Contratar las respectivas pólizas judiciales que el contrato demande, h) Solicitar el paz y salvo y finiquitos al término del contrato. La UNION TEMPORAL tendrá un suplente del Representante Legal, quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva y será el Sr. HECTOR MARIO HERNANDEZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.326.080 de Villavicencio Meta.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se presenten entre los asociados de la UNION TEMPORAL, deberán inicialmente ventilarse entre todos los participantes de la UNION TEMPORAL, dentro de los cinco (5) días siguientes al momento de presentarse el hecho de discordia, para lo cual cualquiera de las partes que conforman la Unión podrá solicitar a la otra se efectué una reunión para aclarar las controversias encontradas, dejando por escrito tal solicitud, siendo suficiente el envío por correo certificado a la dirección radicada por cada participante en el presente documento, cuando no se viable comunicar por otro medio, en caso de que la otra parte incumpla la fecha acordada sin previa justificación, se podrá dar por sentado que esto se considerara como causal de desvinculación de la Unión a la parte que incumpliere el presente acuerdo, por otro lado en caso de efectuarse la reunión se deberá elevar un Acta que contenga el acuerdo final, y la decisión correctiva será la que asuman las partes o la mayoría de votos de los asociados, que serán equivalente a la participación de las utilidades.

Si alguno de los socios incumpliere injustificadamente uno o más de sus compromisos adquiridos en el presente documento, el socio restante podrá desvincularlo de la presente UNION TEMPORAL, mediante documento privado debidamente motivado y previo concepto favorable y escrito de la Entidad contratante.

En todo caso el socio participante que se sienta lesionado por la desvinculación por considerar la injusta, podrá acudir a la justicia ordinaria, tendiente a obtener los perjuicios que demande.

Como muestra del acuerdo de voluntad de los asociados, se firma a los Doce (12) días del mes de abril de 2019.

Como evidencia del anterior acuerdo firman:

HÉCTOR MARIO HERNANDEZ ACOSTA
CC 17.326.080 de Villavicencio Meta.
Representante Legal
WORLD BUSINESS AEROSPACE, INC

LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO
CC 79.189.253 de Mosquera.
Representante Legal.
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS